

de nuestro espíritu, también tenemos medios voluntarios, morales, como el de cultivar la inteligencia para dirigir nuestros instintos y elevar nuestras miras, el de ensanchar nuestros conocimientos para dominar las fuerzas de la naturaleza, medios que son nuestros deberes morales, y que, á virtud de nuestro libre albedrío (libertad moral) podemos ó no cumplir en las relaciones voluntarias á que ellos se refieren, respecto de nosotros mismos, respecto de nuestros semejantes ó del orden universal: hasta aquí la moral.

Pero trátase de violar aquella condicion, de atacar nuestra independencia de espíritu, imponiéndonos una creencia, un orden fijo de pensamientos, ó impidiéndonos comunicar nuestras ideas por medio de la palabra escrita ó hablada: aquí principia el derecho. No se trata ya de nuestras relaciones voluntarias. Se ponen en juego las condicionales. Al instante la libertad moral que obraba en aquellas deja de ser íntima, interna, y pasa á ser práctica, externa. Ya no es el poder de escogitar, de cumplir nuestras relaciones morales. Se convierte en el poder de usar un derecho, porque concebimos la idea de una condicion de nuestra existencia, que se nos ataca, y aquí principia la condicionalidad que constituye nuestro derecho, el cual en este caso es nuestra libertad de pensamiento. Si se adelanta este análisis, se verá que no hay un derecho primitivo que no se resuelva en una libertad, esto es, en el poder de usar ese derecho, en tanto que el libre albedrío se refiere solamente á nuestros actos morales: aquella libertad es práctica, es exterior y toma el nombre del derecho á que corresponde, en tanto que el libre albedrío como libertad, es moral, interior y se refiere únicamente á nuestras relaciones voluntarias. No hay pues un derecho de libertad, porque la libertad es el derecho mismo, pues no es otra cosa que su uso; y cuando se habla de libertad en el sentido de facultad activa del hombre, se entiende que se habla solo del libre albedrío.

Los filósofos que no han comprendido esta diferencia han pretendido rehuir las dificultades que nacen de creer que esta facultad moral obra en los dominios de las relaciones condicionales, diciendo, como Kant, que el derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales la libertad exterior de cada uno puede coexistir con la libertad de todos.

Decir que la libertad de cada uno *puede* coexistir con la de todos, mediante el derecho, es suponer que también puede no coexistir en otras circunstancias. Entre tanto la libertad coexiste naturalmente siempre consigo misma, como coexiste la vida, como coexisten las fuerzas ó facultades humanas. En las relaciones morales, nunca se vé que el libre albedrío de cada uno no coexista con el de todos, y allí no rige el derecho. Lo que no coexiste es la arbitrariedad de cada uno con la de todos, pero la arbitrariedad no es la libertad, pues el libre albedrío no autoriza al hombre para obrar por motivos puramente personales y sin consideracion al orden universal de la naturaleza. Por otra parte, es muy cierto que el conjunto de condiciones que constituyen el derecho deja coexistir la libertad práctica de cada uno con la de todos, porque esas condiciones, coexistiendo naturalmente entre sí, producen la coexistencia de la libertad exterior, que en suma no es otra cosa que el uso de tales condiciones ó derechos; pero el derecho no es un medio de conciliar libertades, sino el de realizar todo el fin general del hombre y de la sociedad. Este error, que consiste en suponer que el derecho se propone limitar la libertad de los hombres para que la de cada uno pueda coexistir con la de todos en sociedad, nace de no considerar que el libre albedrío, facultad ilimitada mientras no sale de las regiones de la moral, no obra ni tiene accion en las relaciones condicionales, las cuales lo convierten en la

libertad exterior que se limita al uso del derecho, sin contrariarlo ni dirigirlo, como el libre albedrío dirige las fuerzas humanas en las relaciones morales. Semejante error, en filosofía, lleva á las quimeras del contrato social; y en la práctica conduce á la escuela liberal europea, que lo profesa, á todos los absurdos que la han desacreditado, y al funesto propósito de dictar constituciones y leyes con el objeto de equilibrar, conciliar y mecanizar libertades.

No es tal el objeto del derecho, ni ese el destino de la libertad exterior ó práctica, ó libertad de derecho, como se quiera llamarla. Por eso insistimos en la diferencia de la libertad moral y de la libertad práctica, reduciendo aquella al libre albedrío, base de la moral, y considerando ésta como el uso del derecho, y por consiguiente como el resultado del derecho.

Por eso también propondríamos una modificación á la definición del derecho dada por Krause y Ahrens, en el sentido de que las condiciones externas é internas que constituyen el derecho dependen de la cooperación humana, y no de la libertad, como dicen estos filósofos; porque si aquellas condiciones fueran dependientes en todo caso de la libertad, dejarían de ser tales, no se comprenderían en la idea del derecho, pues solo dependen de la libertad ó libre albedrío (facultad moral) las relaciones voluntarias. — En las condicionales solo tiene parte el libre albedrío hasta cierto punto. Las condiciones constitutivas de nuestros derechos primitivos son por sí mismas nuestras libertades prácticas, y lejos de depender de la libertad ajena, dependen de la cooperación de los demás hombres, la cual es necesaria originalmente respecto de los derechos primitivos que tienen su razón en la naturaleza humana; y comienza á serlo desde que existe una convención, respecto de los derechos particulares que tienen su razón en el consentimiento.

\*  
\*\*

Basta lo dicho para comprender la diferencia que existe entre la moral y el derecho, sin ir mas adelante, porque no tratamos de exponer la ciencia especial de cada una de estas ideas fundamentales. Nuestro objeto, al marcar esta diferencia, es establecer, como un principio de la teoría de la sociedad civil, la independencia de la moral, deducida del libre albedrío, que es su base, y que queda naturalmente ajeno á toda acción del Estado, porque el derecho no le alcanza.

Este principio jamás desconocido ha traído como consiguiente necesario la vaguedad é impotencia de la idea fundamental de la moral en las sociedades primitivas, lo cual ha sido á su vez la causa de que las religiones la hayan tomado bajo su tutela, para establecer y mantener una especie de moral autoritativa fundada en la fé y en los dogmas. Pero la moral tiene sanciones que le dan valor positivo é independiente, y mediante la ilustración, es en las sociedades modernas un poder, que halla su fórmula en la opinión pública.

Estas sanciones son la natural y la de la opinión pública. La primera procede de las leyes físicas y de las morales, porque aun cuando nuestro libre albedrío nos hace dueños de nuestros actos, no nos dá poder sobre sus consecuencias, las cuales son dañosas físicamente si nuestros actos no son arreglados al orden general, ó repugnantes á nuestra convicción íntima, que es lo que se llama conciencia, si cometemos un acto inmoral por necesidad ó debilidad. Todos nuestros actos privados, que son los que llenan casi nuestra vida entera, no tienen otra sanción que la natural, porque la opinión pública les alcanza tanto menos, mientras mas atrasada es la sociedad, y mientras mas escaso sea el poder de la inteligencia sobre los instintos. De aquí el motivo porque en los tiempos de atraso se ha creído necesario buscar á la

moral otro apoyo que el de sus sanciones, idea que aun tiene consistencia de parte de los que encuentran este apoyo en la religion, y creen que debe enseñarse una moral preceptiva é impuesta, porque á sus ojos no tiene valor otra sancion que la sobrenatural ó divina, ni se puede esperar que la ilustracion propague por sí sola el conocimiento de la moral racional, dando importancia á las sanciones que le son propias.

Courcelle-Seneuil nos ahorra trabajo presentándonos la siguiente comparacion entre la moral racional y la autoritativa. « Si la moral es considerada como una coleccion de preceptos y mandamientos impuestos por autoridad, cuyos motivos se ignoran, se la mira como una fuerza exterior y hasta cierto punto tiránica, de la cual se puede uno sustraer en alguna parte sin faltar demasiado á sus deberes : la libertad del individuo tiende invenciblemente á emanciparse de una autoridad que no comprende. Los hombres tienen por la moral de autoridad sentimientos análogos á los de los niños para con sus profesores en los colegios de internos. En el fondo los colegiales respetan, honran y frecuentemente aman á sus profesores y maestros de estudio : mas si pueden jugarles una mala partida y sobre todo burlar el reglamento con impunidad, no dejan de hacerlo, y creen haber hecho una gentileza ó cuando mas una travesura. Lo mismo los hombres respecto á la moral : ¡qué de infracciones, y de las mas graves, no se consideran sino como simples travesuras! Qué de esfuerzos incesantes para quebrantar la regla ó para eludirla ó hacerla doblegarse! — Estos esfuerzos crecen á medida de que el conocimiento de la ley moral y de sus motivos son mas oscuros. Desde que cierto número de hombres se sustraen abiertamente á algunas leyes con ó sin discusion, cada cual se inclina naturalmente á imitarlos en los momentos en que la pasion domina. Cada cual por otra parte, dispuesto á creer que la observancia de la moral es útil á la sociedad, piensa que es onerosa y aun dañosa á los indivi-

duos : desde entonces cree poder sustraerse de ella, no solamente sin recato interior, sino con provecho, siempre que escape á la sancion exterior. Así se halla útil, en cierta medida, apropiarse el bien ajeno, agradable maldecir del prójimo ó engañarle, ó hacerle servir á fines personales poco laudables. De aquí el apagamiento del sentimiento moral que sería mucho ménos considerable si los hombres comprendieran mejor los motivos de la regla y las consecuencias necesarias de sus actos, sea sobre los otros, sea sobre sí mismos. — Es tambien la ignorancia de los motivos y de la naturaleza de los preceptos morales la que ha engendrado los sofismas de los casuistas, el arte de eludir toda regla, de escusar toda infraccion, aun todo crimen, segun el capricho de algunos intereses particulares. Los escritos de los casuistas son el monumento mas notable que la sutileza del espíritu, junta á la mediocridad de corazon y de juicio, haya podido elevar contra la moral de pura autoridad que considera todas las cosas bajo el punto de vista individual. ¡Y cuántos casuistas que no llevan el nombre ni el hábito en todas las clases de la sociedad! ¡Qué de casuistas que no escriben sus máximas, pero que las exponen muy claramente por sus palabras y sus actos! »

De esta manera la moral autoritativa, en vez de reemplazar ventajosamente á la moral racional, ha anulado el imperio de la sancion de la opinion pública, dejándola reducida á los casos de inmoralidad escandalosa, que la habilidad de la hipocresía no alcanza á disfrazar; y mas que todo ha debilitado la fuerza de la sancion natural de la conciencia, al sustituir en su lugar la sancion sobrenatural, que se elude por razones atenuantes y por las cavilidades y trampas legales inventadas por los casuistas. Es verdad que en todo caso, cualquiera que sea el punto de partida, la moral siempre será débil contra el interés de las pasiones, sobre todo en los hombres que no tienen una inteligencia ilustrada para modificar sus

instintos; pero sin embargo es necesario confiar en el progreso visible que hace la moral racional, progreso que consiste en que, á medida que la ilustracion se ensancha, los preceptos morales se hacen mas claros y precisos, adquiriendo por medio de la razon un valor positivo que viene á constituir la fuerza de la opinion pública. Cuando todos aquellos preceptos sean tan claros y motivados como lo son en el dia los que condenan el fraude, la improbidad y las faltas que tienen el carácter de delitos, la moral no solamente tendrá el apoyo de la sancion natural, sino sobre todo el de la opinion, que llegará á ser poderosa y que constituirá el único poder espiritual que es posible en las sociedades modernas, poder espiritual impersonal y por lo mismo libre de las sugerencias del orgullo y de las pasiones antipáticas, el cual obra, no por medio de prescripciones dogmáticas y autoritativas, sino por la persuasion que inspira en todos los hombres la necesidad instintiva que cada cual siente de obtener la aprobacion de sus semejantes.

\*  
\*  
\*

En toda sociedad humana, el fenómeno de la cooperacion espontánea de todos los esfuerzos determina y fija un interés social, segun el desarrollo de las ideas fundamentales que inspiran la actividad. Si predominan las ideas del órden activo, ese interés social consiste en el desarrollo material, y á él se dirigen los esfuerzos, prevaleciendo en la opinion una tendencia que le es favorable y que imprime su sello en los hábitos y en los sentimientos morales. Una ley análoga rige en los casos en que prevalece alguna de las ideas fundamentales del órden especulativo, la de la religion, por ejemplo, ó la del Estado: entonces se forma y se desarrolla una opinion favorable al interés respectivo que predomina y que se toma como un ideal de la sociedad. Esta manera de proceder se observa tambien aun en las circunstancias especiales en

que se toma como interés social el inspirado por una idea secundaria, que sin ser de las fundamentales de la actividad social, se reviste de una importancia capaz de atraer en su apoyo la opinion, aunque sea erróneamente, á causa del patrocinio que dispensa á aquella idea el poder público. En tales circunstancias este poder crea en la opinion un poder espiritual que le sirve de auxiliar algun tiempo. Eso es lo que ha sucedido en Francia con la reaccion del despotismo del Estado contra la revolucion, sustituyendo á la reforma social las ideas del órden, de la legitimidad, y todas las demás que forman el fondo del antiguo régimen. Otro tanto ha sucedido entre nosotros, donde el objeto primordial de la revolucion americana, que era la reforma política, ha sido sustituido en interés de los gobiernos personales, por la reforma civil, creando en favor de ésta una corriente de opinion tan poderosa, que no solo ha hecho olvidar á la sociedad el fin de la revolucion, sino que ha hecho creer tambien á los partidos políticos que su mision era servir á las reformas parciales de un carácter civil, y no á la reforma política, que en nuestra situacion es una condicion de la reforma social, la cual se ha iniciado ya casi espontáneamente y por el hecho solo de haber aceptado una forma republicana de gobierno.

Es pues incuestionable que una vez que se determina un interés social, capaz de servir de ideal en la sociedad, se forma tambien una opinion pública que no puede desconocerse sino por falta de observacion, y á la cual el hombre sujeta su conducta, como á una regla moral que tiene necesidad de consultar, obedeciendo á sus instintos sociales y simpáticos, y la cual coopera con el órden legal á mantener la estabilidad de la sociedad. Esta opinion es á veces incierta, y como no está formulada, es tambien invocada ó rechazada, discutida ó negada por los intereses políticos, sociales ó doctrinarios que se forman para desaparecer pronto ó prevalecer, segun la verdad que entrañan. Otras veces es indiscutible, y aunque sea

errónea, por serlo también el interés social que le sirve de base, hace doctrina y domina hasta que una nueva idea se hace camino, al principio en medio de las condenaciones fulminadas por aquella opinión, y después con las facilidades que encuentra la verdad para conquistar adhesiones y asociar á los hombres.

En tales conflictos, falta comunmente un criterio seguro, y la divergencia produce una vaguedad que trae todos los dolores y que produce todos los errores de la incertidumbre. Mas aun entonces hay algo que sobrenada y que no perece, tal es la idea moral; pues aunque desaparezca toda opinión fija en el público acerca de los arreglos sociales ó políticos, prevalece siempre una opinión moral que sirve de guía al hombre en todo lo que no se toca con estos arreglos. Sin embargo aquel criterio no falta del todo, pues los hombres que piensan y que tienen una verdadera idea de la teoría de la sociedad civil siempre podrán discernir, independientemente de la idea moral, lo que es conforme á esta teoría, y aceptar solo las opiniones que son favorables al desarrollo de todas las ideas fundamentales que inspiran la actividad humana, porque únicamente se puede realizar el fin del hombre y de la sociedad, merced á la ley de desarrollo y libertad, que es la de la naturaleza humana.

\*  
\*  
\*

De lo expuesto resulta que la condicion de derecho que el Estado debe suministrar á la idea fundamental de la moral es su independencia de la ley y de toda otra idea fundamental, á fin de que la moral racional se desenvuelva, aclarando y fundando sus preceptos, y vigorizando sus sanciones, para apoderarse sobre todo de la opinión pública, que no está sujeta al imperio de las pasiones individuales, y que aun cuando alguna vez sea dominada por errores sociales ó políticos, al fin siempre

se emancipa de ellos y jamás deja de ser accesible á la verdad moral.

El efecto inmediato de esta independencia de la moral y del consiguiente imperio de la opinión pública es el de dar un carácter social á los deberes del hombre para con sus semejantes, pues éste se habitúa á considerar y á respetar el interés colectivo, en vez de limitar aquellos deberes á sus relaciones individuales, á las cuales los limita la moral autoritativa y dogmática, que hace siempre abstracción del interés social. Se observa una comprobación de este efecto en la tendencia de las naciones modernas á organizar asociaciones que tienen por objeto la práctica social de algun deber moral, que de otro modo quedaría entregado á la acción voluntaria de los individuos, y reducido á una práctica estrecha y enteramente individual. La aparición de esta tendencia, la cual adquiere nuevo vigor en proporción de los adelantos de la civilización que independizan cada dia mas la moral racional, alarma á los partidarios de la moral autoritativa, quienes, como para contrariar aquella corriente independiente, se entregan á organizar también asociaciones religiosas con fines morales prácticos. Pero estas asociaciones, aun las puramente morales que no sirven á cierto interés de secta, se diferencian radicalmente de las independientes en que tienen por fin principal la salud eterna de los asociados, y no el interés colectivo de la sociedad; de donde resulta que prevalece siempre en ellas la individualidad de la moral autoritativa y el predominio de la autoridad espiritual que las patrocina. Esta circunstancia característica es causa de que las asociaciones morales religiosas conviertan el sentimiento moral en fórmulas rutinarias que constituyen la organización de cada uno de los propósitos adoptados: así, cuando el propósito es la beneficencia, la fórmula consiste en explotar la caridad pública, sustituyéndose la asociación á los mendigos, para recoger limosnas que se reparten á los necesitados á discreción de los asociados y bajo ciertas condi-

ciones de propaganda : cuando el propósito es mejorar las costumbres, la fórmula consiste en espiar la vida privada para corregir la irregularidad que se descubre. Lo mismo en todos los demás casos, siempre dominando la autoridad espiritual y limitando la moral autoritativa á la individualidad de la asociación, de modo que la sociedad en general no siente mas que sus efectos limitados á la clientela de la asociación.

El Estado, de consiguiente, no debe fomentar este movimiento antisocial que, contrariando la tendencia de la opinion pública hácia la práctica de la moral universal, paraliza tambien el efecto de la independencia de la idea fundamental de la moral, el cual, como hemos dicho, consiste en dar un carácter social á los deberes del hombre para con sus semejantes. Este efecto es el que se traduce en el ensanche de la moralidad de la época moderna, cuyos progresos, como dice Block, hablando de los de la sociedad europea, son ciertos como axiomas, cuya verdad sentimos, aunque no sea fácil probar, y en cuyo apoyo se pueden citar hechos numerosos, por mas que no podamos organizar esos hechos en cifras para darles un rigor matemático, que impida las objeciones. Lo que la filosofía política nos enseña, por medio de la observacion, es que la idea fundamental de la moral debe emanciparse de toda tutela para que pueda desarrollarse, pues solamente así podrá inspirar en su esfera de actividad social á los hombres en toda su pureza y libre de los resabios que la oscurecen y desnaturalizan.

## IV

## EL ESTADO, LAS CIENCIAS Y LAS BELLAS ARTES.

Las ciencias y las letras son un elemento positivo de actividad social, que inspira no solamente la de los que se consagran á ellas, sino tambien la de todos los asociados; porque la humanidad siempre aprende, y necesita recti-

ficar siempre sus opiniones, desde que todas nuestras nociones y nuestros actos solo reposan en una certidumbre relativa. Por eso es que la idea de las ciencias es una idea fundamental de la sociedad, que como tal, liga á la generacion presente con las pasadas y las futuras, pues cada generacion hereda de la anterior un depósito de conocimientos, que ella tiene el deber de rectificar y de ensanchar, para trasmitirlo mas perfeccionado á la que le suceda.

Las ciencias se perfeccionan y se propagan por medio del estudio y de la enseñanza, y cada uno de sus progresos es la obra de multitud de trabajos preparatorios que se deben á los esfuerzos individuales estimulados por la necesidad de mejorar y de perfeccionar los conocimientos. La sociedad utiliza siempre aquellos progresos, porque ellos traen constantemente alguna idea nueva que rectifica nuestras nociones ó introduce alguna mejora en la industria; y por tanto está interesada en que sean enteramente libres ó independientes los esfuerzos y la cooperacion de los que obedecen á aquella necesidad natural, que no podría ser sometida á prescripciones sin desvirtuar sus resultados.

Las letras y las bellas artes forman el punto de vista estético de las ciencias, porque, como dice Augusto Comte, el espíritu contemplativo tiene dos direcciones, la filosófica y la estética ó poética. Aquella se refiere á las concepciones fundamentales que dirigen el ejercicio universal de la razon humana, y ésta á las facultades de expresion. Mas como estas facultades no se limitan en su ejercicio únicamente á lo bello, sino que se extienden á todo lo que es capaz de producir la razon humana, las ciencias, ó sea la direccion filosófica ó científica, buscan su expresion en todo el arte, y no solamente por medio del arte estético. El arte en general es la traduccion sensible del estado del espíritu, hecha de una manera propia, perfecta y bella, mediante la actividad del mismo espíritu filosóficamente dirigida; y en este sentido se puede